



Como que se ejecuta en nombre de V. S., ni el Suplicante ni los demás que se hallan en su caso pueden entrometarse, y solo debe precisarse y necesariamente presentarse a esta Comisión una nota o relación individual de los vecinos a quienes expiesen los suministros con la debida distinción de cantidades y especies. Lo cuanto esta Comisión debe informar a V. S. en cumplimiento de su antecedente acuerdo. Cartagená 27 de Junio de 1826. = Fran.º Antonio Bartolomé de Moya. Antonio Sorzola. = Entendido. Este informe por este Ayuntamiento. Acuerda: se conforma con lo que dice la Comisión, y se haga saber al interesado.

Conducta política
de José Sánchez

En virtud de lo acordado por esta Comisión en sesión de diez y nueve de Junio último en que se vio el inf.º a la Just.º de José Sánchez, se ha ampliado aquel en la forma que sigue. =

